



**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TECNICO SUPERIOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA GRÁFICA DE ESTA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA C19839**

**Primero.** Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, y no habiendo ninguna, por parte de la comisión de selección, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria que rigen el presente procedimiento selectivo, se acuerda elevar a definitivas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes presentados, tanto en la prueba teórico-práctica como en el concurso de méritos, quedando definitivamente como a continuación se indican:

➤ **Calificaciones definitivas de la prueba teórico-práctica:**

Apellidos y nombre	Calificación
Aldaz Saca, Nelson Hernán	6,00
Munera Picazo, Sandra María	55,50
Seguí Verdú, Isabel	21,00

➤ **Calificaciones definitivas de la valoración de méritos:**

Apellidos y nombre	Experiencia profesional	Titulaciones académicas	Cursos de formación	Conocimientos de valenciano	Idiomas comunitarios	Otros méritos	Total
Munera Picazo, Sandra María	5,00	1,00	3,00	0,00	0,65	2,00	11,65

**Segundo.** En base a las puntuaciones indicadas en el punto anterior y de conformidad con las bases de la convocatoria, las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes que han superado el proceso de selección, quedan como a continuación se detallan, por orden de puntuación:

Apellidos y nombre	Prueba	Méritos	TOTAL
Munera Picazo, Sandra María	55,50	11,65	67,15

**Tercero.** Teniendo en consideración las calificaciones finales indicadas en el punto anterior, se propone a D./D<sup>a</sup>. Sandra maría Munera Picazo para la formalización de la contratación ofertada, objeto de la convocatoria.

**Cuarto.** Contra el presente acto de la comisión, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el rector como órgano competente para resolverlo.

Valencia, a la fecha de la firma digital. El presidente de la comisión de selección. D/D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Nuria Aleixos Borrás